



OHL

Los Diálogos de la RAI

Ley de Costas

D. Juan-Miguel Villar Mir
Presidente del Grupo OHL

Madrid, 20 de noviembre de 2013



1. El mandato bíblico: “Creced, multiplicaos, llenad la tierra y sometedla”

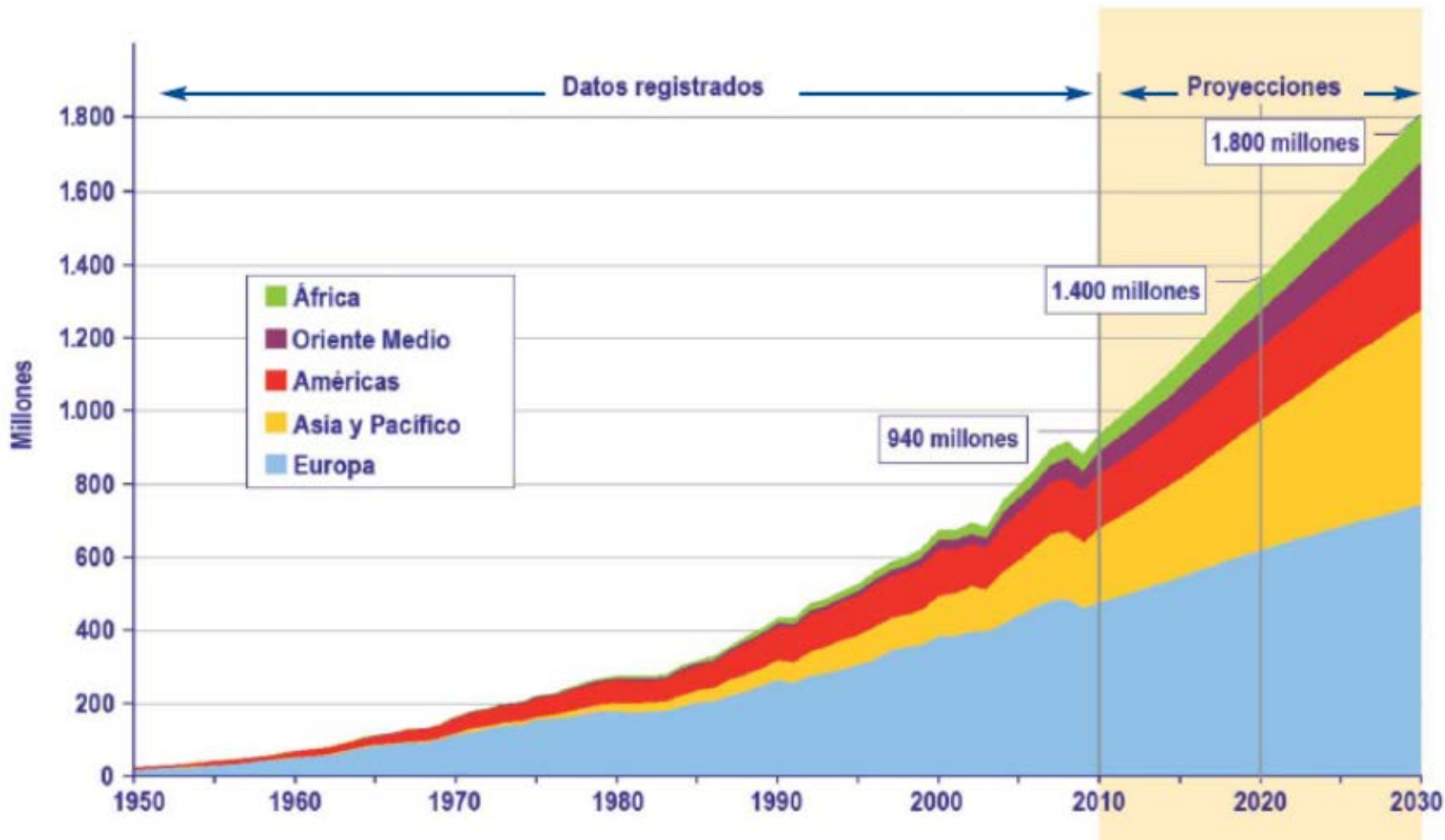
- En el Génesis, Dios crea al hombre y le da la administración de la Tierra.
- El hombre ocupa un lugar especial en la Creación
- El hombre es responsable de la propia vida, de las relaciones con sus congéneres y de la naturaleza
- La administración de la Tierra debe ser sostenible

2. Los recursos naturales, las infraestructuras y el bienestar de la sociedad”

- El entorno natural está para que lo utilicemos, para poder perdurar
- Es necesario, para ello, la actuación de especialistas
- Los ingenieros, al servicio del hombre:
 - transforman el entorno natural en beneficio de todos
 - diseñan y dirigen la construcción de infraestructuras de transporte, y también su protección
- Los ingenieros deben integrar la sostenibilidad en su actividad
- Las infraestructuras son palancas básicas del progreso de los países y soporte de su crecimiento económico

3. Turismo y desarrollo de la sociedad

3.1. Importancia del turismo mundial.- Llegadas de turistas internacionales

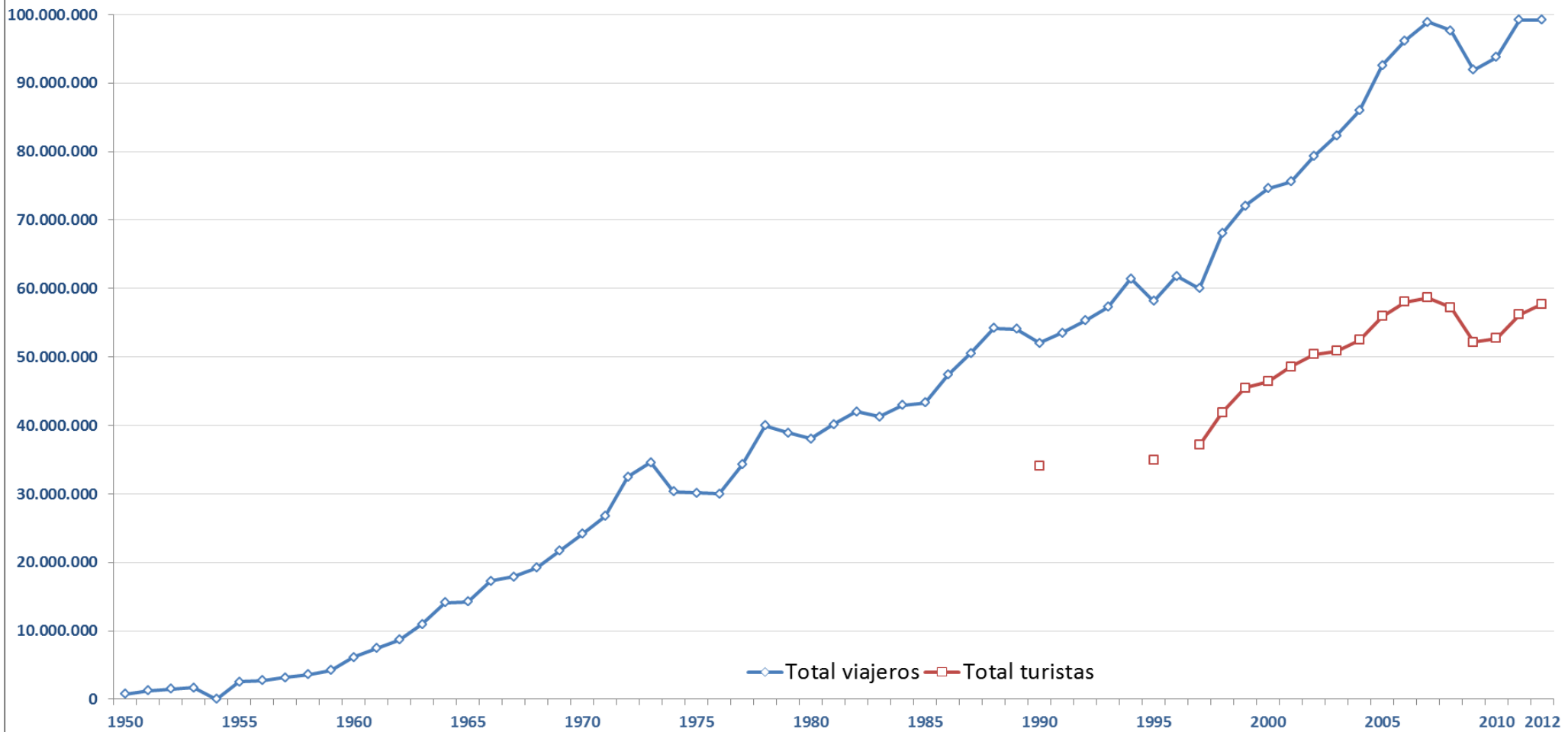


Fuente: Organización Mundial del Turismo (OMT)

2. Turismo y desarrollo de la sociedad

3.2. Importancia del turismo en España (1/3)

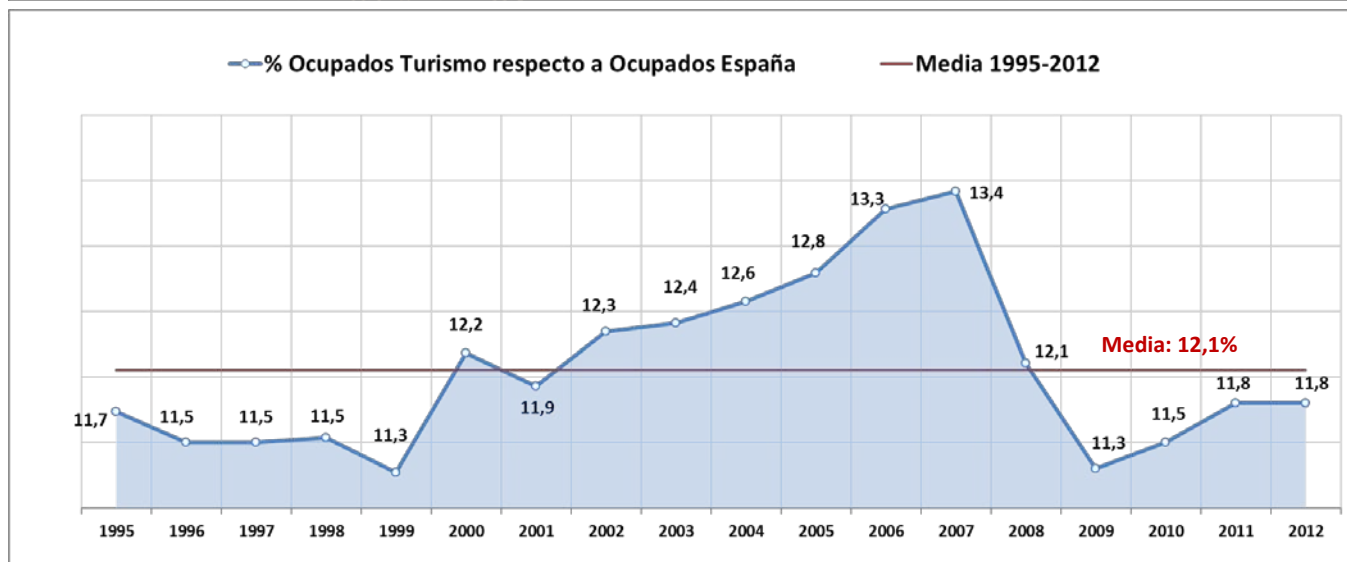
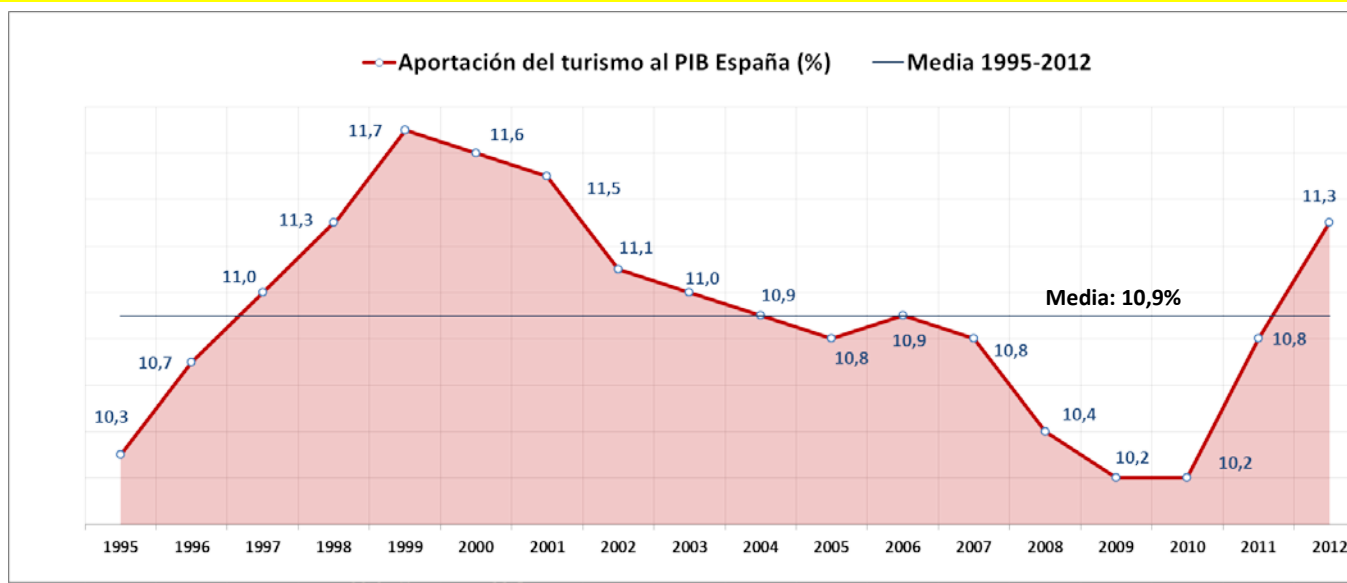
ENTRADA DE VIAJEROS (1950-2012) Y TURISTAS (1990-2012) EN ESPAÑA



Fuentes: OMT, INE y encuesta FRONTUR del Instituto de Turismo de España (ITE)

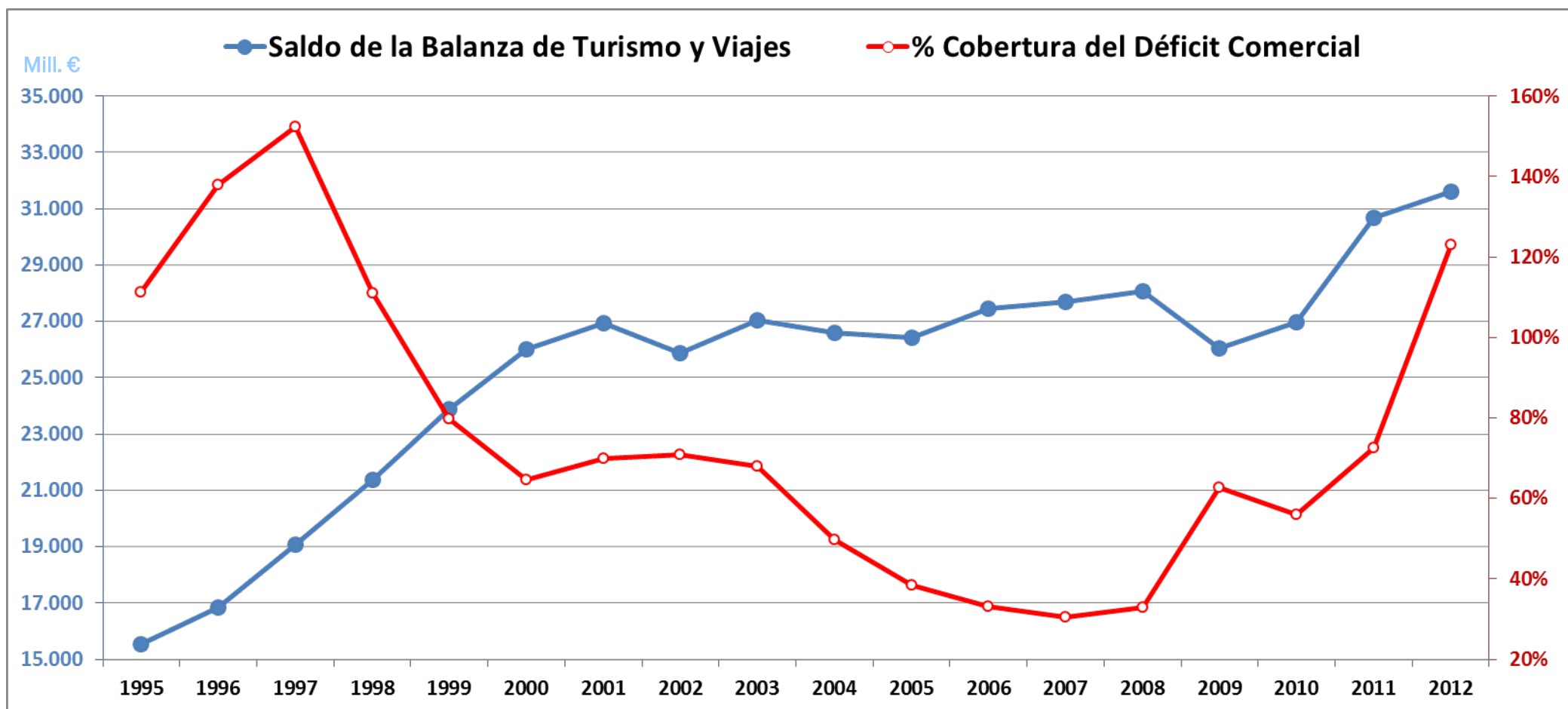
3. Turismo y desarrollo de la sociedad

3.2. Importancia del turismo en España (2/3)



3. Turismo y desarrollo de la sociedad

3.2. Importancia del turismo en España (3/3)



Fuente: ITE. Otras Estadísticas. Balanza de Pagos, con datos Banco de España - Balanza de Pagos

3. Turismo y desarrollo de la sociedad

3.3. El turismo y la costa: el turismo en España es mayoritariamente de sol y playa

- España tiene 7.880 km de playas
- Con 648 banderas azules en 2013, sigue líder en el ranking de los países del hemisferio norte (1 de cada 6 banderas azules es española)
- Según la encuesta Frontur del Instituto de Turismo de España, los movimientos turísticos a Canarias, Baleares y litoral peninsular en 2010 supusieron:
 - el 84% de las llegadas de turistas internacionales,
 - el 84% del gasto total, también de los turistas internacionales, y
 - el 50% de los viajes de los residentes en España.
- Hay que complementar la oferta tradicional con la de alta calidad (golf, náutico)
- En 2012 fuimos el destino más importante de los turistas de golf europeos con 900.000 visitas y unos ingresos de 1.030 millones de euros
- La producción efectiva total del sector náutico de recreo en 2009 fue de 17.192 millones de euros y ocupó a 107.434 personas

4. Evolución de la legislación española en materia de costas

4.1. Antecedentes

- La primera Ley de Costas en España se aprueba en abril de 1969.
- La regulación del espacio tierra-mar dependía de leyes de puertos (1880 y 1928):
 - Para atender las necesidades de navegación y las condiciones de abrigo para las embarcaciones,
 - el espacio costero no portuario se sitúa al margen.
- En la ley de Puertos de 1880, se anula la servidumbre de vigilancia y salvamento de 20 metros que se establecía en la previa Ley de Aguas de 1866
- Esos 20 metros se pueden considerar –indirectamente– como la primera franja de protección de tan sensible espacio
- A finales del siglo XIX y primera mitad del XX, las presiones sobre el espacio litoral eran muy limitadas

4. Evolución de la legislación española en materia de costas

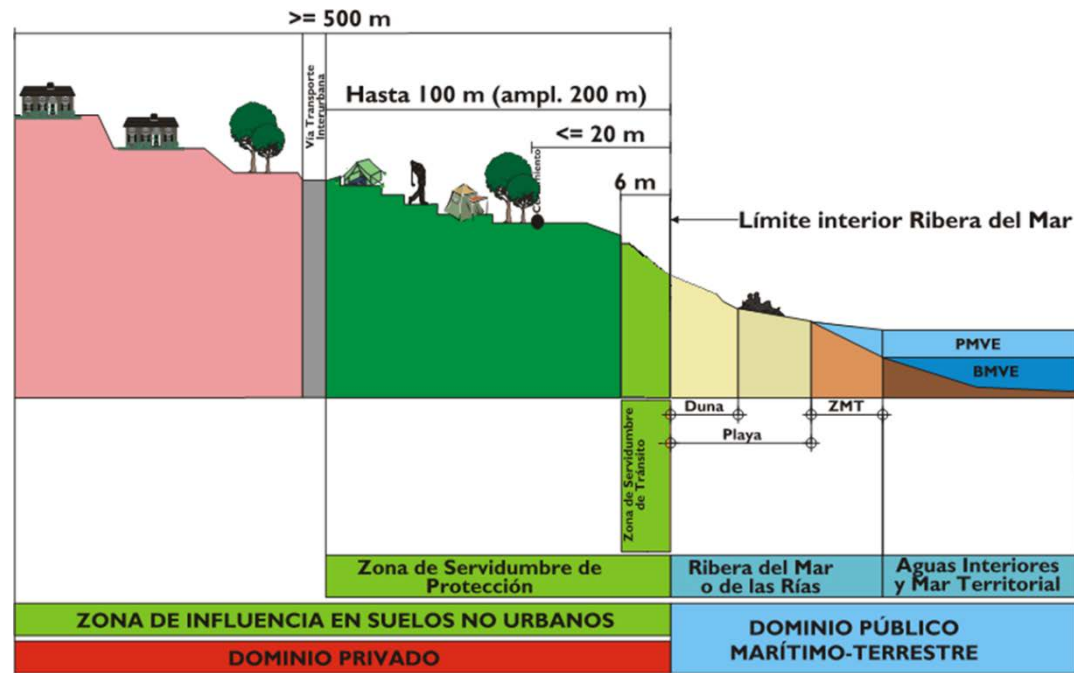
4.2. La Ley de Costas de 1969

- La ley se aprueba en un contexto económico y social muy distinto
- Apuesta decidida del regimen franquista por el turismo
- Obtención de ingresos para equilibrar la balanza de pagos y financiar el crecimiento industrial de España
- Se interpreto el paisaje litoral como espacio adecuado para consolidar la entrada de flujos económicos
- Tesis primaria de que el crecimiento económico y la atracción de turistas implicarían el desarrollo económico
- Aunque ese turismo dinamizó la economía, creció el empleo y elevó el nivel de vida de los españoles, se hizo a costa de la degradación del litoral

4. Evolución de la legislación española en materia de costas

4.3. La Ley de Costas de 1988

- Campaña “Salvemos la costa” del Ministerio de Obras Públicas del segundo gobierno socialista
- Disposiciones importantes:
 - Nueva servidumbre de protección de 100 m frente a los 20 m anteriores
 - Exclusión de propiedad privada en el dominio público
- Los propietarios pasan a ser titulares de un derecho de ocupación del dominio público
- La Ley de Costas falla en la relación entre el título y su contenido
- Es, en realidad, una ley de bienes de dominio público
- La aplicación rigurosa de la ley planteó un problema legal de primer orden
- Informe Auken



4. Evolución de la legislación española en materia de costas

4.4. Algunas repercusiones de la Ley de Costas de 1988

Ocupaciones en el Dominio Público Marítimo Terrestre

- 40.000 en la actualidad, de las que tan sólo 4.300 tienen título de concesión (sólo el 10,7%)
- Ocupaciones de propietarios anteriores a la Ley de Costas de 1988 con derecho a concesión transitoria:
 - 24.000
 - Sólo reconocidas 600 (sólo el 2,5%)
 - En 25 años las AAPP no se han acercado a los afectados
- Ocupaciones de viviendas:
 - 12.800, 4 personas por vivienda, 50.000 personas afectadas
 - Sólo el 11,7% tiene en vigor una concesión
- Ocupaciones de hoteles
 - 1.000 en total: 103 en el DPMT y 897 en la ZSP
 - 80.000 empleos y 1.000 millones de euros
- Ocupaciones de restaurantes y chiringuitos e industrias
 - 3.000 restaurantes y chiringuitos, de ellos 1.300 en el DPMT y 1.700 en la ZSP; 47.500 empleos y 750 millones de €
 - 1.700 industrias, 17.000 empleos directos
- Afectados 150.000 empleos directos y muchos más indirectos

4. Evolución de la legislación española en materia de costas

4.5. La nueva Ley de Costas 2/2013.

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas
- 3 grandes objetivos:
 - Incremento de la seguridad jurídica
 - Mejora de la protección del medio ambiente litoral
 - Conciliación de la actividad económica con la sostenibilidad
- La ley incluye medidas racionales y realistas para asegurar una aplicación viable, efectiva y perdurable
- Respeto el complejo marco competencial
- El Estado es el garante y defensor del demanio público
- Marco claro de relaciones jurídicas a largo plazo. mediante
 - una clara delimitación del concepto de dominio público marítimo-terrestre, tanto en lo que se refiere a la zona marítimo-terrestre como a las playas y accidentes geográficos;
 - las mejoras introducidas en el procedimiento de deslinde;
 - la modificación de las reglas que rigen las concesiones y autorizaciones, y
 - las limitaciones a la propiedad privada de los terrenos contiguos al dominio público
- Dominio Público Marítimo Terrestre se mantiene integro